

SECCIÓN

12.00

CONSEJERÍA DE SALUD

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud.

Bajo la superior dirección del titular de Salud, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de la Política de Salud, la Salud Pública, la Planificación Sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la Financiación Sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El principal instrumento de que se sirve el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan –en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo– los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.



En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, a las que se hace referencia en el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, que se mantienen en el Decreto 12/2017, de 8 de junio, y se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde a la Consejería de Salud, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Las políticas de consumo de la Junta de Andalucía.
- c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
- Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Están adscritos a la Consejería de Salud:

- a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia

de la Consejería de Salud y encontrándose bajo la dirección de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
 - Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
 - Dirección General de Profesionales.
 - Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- b) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., que bajo la forma de Empresa Pública creada al amparo del artículo 6.1.a. de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.
- c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero FIBAO.
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- e) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- f) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- g) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAI-SEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.
- h) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que



supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

- i) Se adscribe como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Por último, como órgano de asesoramiento directo a la persona titular de la Consejería de Salud, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de abril, cuya misión es asesorar en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que representa a la persona titular de la Consejería de Salud en la provincia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2018 la Consejería contará con una serie de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecen derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad generacional, un principio normativo por el que cada generación tendrá la obligación de asegurar la salud colectiva y que el entorno que la posibilita se mantenga y mejore en beneficio de las futuras generaciones.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD 2013-2020, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD EN ANDALUCÍA 2014-2018, que plantea acciones a emprender alrededor de los tres ejes comunes a las políticas públicas europeas y nacionales:
 - a) Impulsar un modelo de ciencia excelente.
 - b) Potenciar el liderazgo empresarial en I+i.
 - c) Realizar una investigación orientada a los retos de la Sociedad.
- EL CONTRATO PROGRAMA de vigencia anual, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.
- LEY DE GARANTÍA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA, actualmente sometida a debate parlamentario, mediante la cual se garantiza y refuerza los derechos constitucionales y estatuarios en esta materia para cualquier persona, independientemente de sus circunstancias sociales y económicas, y bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad social e igualdad.
- LEY PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE Y UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, actualmente en tramitación, tratará de promover una visión positiva y saludable de la imagen personal, con la que poder hacer frente a los estereotipos corporales y de alimentación que están afectando negativamente a nuestra población, llegando a producir serios problemas de salud, como los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO 2017-2022, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar a la ciudadanía para la mejor elección, desarrollando su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado y reforzando su papel como consumidoras frente al de clientes.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

1. **Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

2. **Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario.**

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

3. **Proteger la salud de las personas.**

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

4. **Reducir las desigualdades sociales en salud.**

Reducir las desigualdades sociales en salud garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

5. **Fortalecer la Atención Primaria de Salud.**

Fortalecer la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

6. **Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.**

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

7. **Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud.**

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

8. Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

9. Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

10. Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

En cuanto a la estructura por capítulos cabe destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (cap. II) que contiene los recursos presupuestarios para los convenios de atención infantil temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la asistencia dental infanto-juvenil y de los conciertos de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo. Las transferencias corrientes (cap. IV) recogen la dotación de recursos para las Agencias y Entes Públicos dependientes de esta Consejería y, por último, en las transferencias de capital (cap. VII) se recogen las dotaciones para equipamientos electromédicos fundamentalmente de las APES.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	110.462.978	13,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	47.752.477	6,0
III	Gastos Financieros	31.500	0,0
IV	Transferencias Corrientes	625.127.530	78,4
Operaciones Corrientes		783.374.485	98,3
VI	Inversiones Reales	2.229.349	0,3
VII	Transferencias de Capital	11.251.543	1,4
Operaciones de Capital		13.480.892	1,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		796.855.377	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		796.855.377	100



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el programa 31P, dentro del área de Salud Bucodental:

- Se realiza la previsión de personas de 6 a 15 años que en el año 2018 tendrán derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, que es algo inferior a las personas con derecho en el año 2017.
- En los últimos 5 años el porcentaje medio de utilización de la prestación en centros privados concertados ha sido del 26.44 %. Si estimamos que el porcentaje de utilización se mantiene para el año 2018, el número de personas previstas que acudan a centros privados concertados sería de 242.637.
- Por otro lado, es necesario continuar en 2018 con la adaptación del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y los nuevos requisitos tecnológicos de política digital, así como la adaptación telemática de la historia de salud bucodental, manteniendo el mismo crédito que en el ejercicio 2017.
- Se incorpora una nueva línea de trabajo en el año 2018 para desarrollar las competencias profesionales de dentistas del sector privado contratado necesarias para el mejor desempeño de sus funciones en la atención dental a la población de 6 a 15 años.

En el programa 31P, dentro del ámbito de la Atención Temprana y el Plan Andaluz de Alzheimer:

- Atención Temprana: La principal novedad en aplicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, tras la resolución durante el ejercicio 2017 de una nueva convocatoria de Acuerdo Marco que completará el mapa de Atención Temprana con un sólo formato de financiación de los Centros de Atención Temprana Infantil, consistirá en que vuelven a incrementarse los fondos destinados a la financiación de la Atención Infantil Temprana, dado que para el ejercicio 2018 se pretende incrementar el precio de las sesiones, así como el número medio de sesiones por niño/a, con el fin de mejorar la calidad de esta prestación. Asimismo, en línea con el compromiso alcanzado en los últimos años, se va ir avanzando en la configuración legal de la regulación de esta prestación. Por otra parte, la reciente aprobación del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en determinadas Entidades Locales Andaluzas, va a garantizar que en 2018 se siga prestando este servicio directamente por parte de esos Ayuntamientos.
- Alzheimer: Desarrollo de la nueva Estrategia de Alzheimer elaborada en colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (CONFEAFA).

En el ámbito del programa 41A se abordarán las siguientes actuaciones:

- La telematización de los procedimientos.
- Las adecuaciones necesarias para implantar las Oficinas de Atención al Ciudadano en materia de Registro.
- La adecuación de la normativa y los procedimientos al Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, que entra en vigor en mayo de 2018.
- La creación de la figura del Responsable de Datos, contemplada en el Reglamento General de Protección de Datos.

En el ámbito del programa 41D, en desarrollo de la Ley de Salud Pública y del Plan Andaluz de Salud se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Tramitación de la Orden por la que se establecen los mecanismos concretos para ejercer el derecho a la participación en asuntos de salud pública.
- Aplicación del Decreto 51/2017, de 28 de marzo, de desarrollo de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública.
- Difusión y desarrollo de la Ley de promoción de la vida activa y hábitos saludables, que regula medidas contra la obesidad y los trastornos de la alimentación, así como su desarrollo normativo.
- Revisión y evaluación de los planes (Diabetes, Oncología, Salud mental, Obesidad infantil, Dolor, Cardiopatías, Ictus, Alimentación y actividad física, Crónicos, Genética y PIRASOA).
- Desarrollar e impulsar el I Plan Andaluz de Seguridad Alimentaria.
- Elaboración y aprobación del II Plan de Salud Ambiental.
- Crear un Sistema de vigilancia del riesgo asociado a la presencia de vectores en relación con el cambio climático en Andalucía.

En el ámbito del programa 41K, destacan las siguientes novedades:

- Revisión de la Estrategia I+i en Salud y puesta en marcha de los programas de investigación clínica, medicina personalizada y compra pública innovadora.
- Incorporación de una nueva línea de incentivos para proyectos de investigación biomédica que impliquen fortalecimiento del capital humano.
- Desarrollo de una línea propia de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias en el contexto del Uso Racional del Medicamento.



En el ámbito del programa 44H se abordarán las siguientes actuaciones:

- Incrementar el apoyo al sostenimiento financiero de las corporaciones locales en el ámbito del consumo, apoyando a las oficinas municipales de información al consumidor.
- Incorporar una nueva aplicación de gestión integral de las tramitaciones en materia de consumo (reclamaciones, arbitraje, inspecciones, procedimientos sancionadores, red de alerta...) que pueda dar servicio asimismo a las oficinas municipales de información al consumidor y a las juntas arbitrales que se encuentran en las entidades locales, incorporando en dicha aplicación toda la desagregación por género que en la aplicación actual no ha sido posible de implementar.
- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Salud para poner en funcionamiento el Tribunal Arbitral Andalúz para Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios, en el seno de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía y cumplir el mandato del Parlamento de Andalucía de incrementar el programa presupuestario 44H en recursos humanos destinados a la inspección, los expedientes de reclamaciones y los sancionadores.
- Retomar la realización del estudio denominado “Barómetro de consumo” en 2018.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

En cuanto a la estructura por Programas se considera que merece particular mención el programa 41C (Atención Sanitaria) que contiene la dotación de recursos para la prestación de la asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias, así como la asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de la EPES. El programa 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública, así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andalúz de Salud. Del resto de programas referir los que contienen los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (programa 41D), para las actuaciones en materia de calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza (programa 41K) y las actuaciones en materia de Consumo (programa 44H), todos ellos junto con el resto de programas de la estructura configuran el fundamento de esta sección presupuestaria cuya finalidad es la salud de la ciudadanía andaluza.

PROGRAMAS		2018	%
31P	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	38.337.875	4,8
41A	D.S.G. DE SALUD	76.298.692	9,6
41C	ATENCION SANITARIA	570.197.434	71,6
41D	SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	20.317.173	2,5
41H	PLANIFICACION Y FINANCIACION	32.022.999	4,0
41J	INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	12.030.391	1,5
41K	POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	33.556.234	4,2
44H	CONSUMO	14.094.579	1,8
TOTAL		796.855.377	100

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

El primero de ellos, el Plan de Salud Bucodental, recoge las actividades dirigidas a la asistencia dental de la población infantil de 6 a 15 años, así como la prevención y la promoción de la salud bucodental de este colectivo.

La prestación asistencial dental (PAD) a las personas de 6 a 15 años se inició en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2002, realizándose la implantación de forma progresiva y completándose en el año 2009 con la incorporación de la cohorte de personas nacidas en el año 2003.

La puesta en marcha de la prestación asistencial dental ha supuesto un aumento considerable de la frecuentación al dentista por parte de la población infantil y adolescente, y ha influido en una mejora de la accesibilidad a los servicios dentales de esta población al haberse incrementado la oferta de servicios en un 139,62% desde el año 2003, en el que existían 838 ofertas de servicios dentales, al 2017 con 1.973 ofertas de servicios.

Por otro lado, las encuestas de salud bucodental, realizadas sobre la población andaluza a lo largo del tiempo para conocer el estado de salud bucodental en escolares andaluces, permiten valorar como repercuten en la mejoría de la salud dental los programas de promoción de la salud bucodental o la prestación asistencial dental. En este sentido el cuarto estudio epidemiológico de salud bucodental en escolares andaluces nos permite conocer la medida en que los servicios



odontológicos existentes responden a las necesidades de la población escolar, la naturaleza y cuantía de los servicios disponibles y necesarios, y los recursos y estrategias necesarias para evaluar los programas de salud bucodental existentes.

Los resultados del cuarto estudio epidemiológico nos permiten conocer la evolución de las dos enfermedades que presentan mayor trascendencia en salud oral, caries dental y enfermedades periodontales, reflejando que en la cohorte de 14 años se ha producido un incremento en la prevalencia de escolares libres de caries en dentición permanente y una disminución en la prevalencia de patología gingivoperiodontal. Comparando los resultados de este estudio con los datos nacionales, el porcentaje de escolares de 12 años libre de caries en nuestra Comunidad Autónoma es ligeramente superior (57 %) que la media nacional (53 %), y en relación a enfermedades periodontales, en el caso concreto del grupo de 14 años, se aprecia una prevalencia claramente inferior de patología gingivoperiodontal con respecto al estudio nacional, así más del 45% de los escolares de 14 años están libres de esta patología frente al 34,5% para el conjunto de España.

El Plan Andaluz de Alzheimer, contiene las medias para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras.

Y, por último, el Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.

Los Centros Directivos responsables del programa en la Consejería de Salud son la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica junto con la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud son:

1. GARANTIZAR EL CARÁCTER PÚBLICO Y UNIVERSAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar este Objetivo Estratégico son:

1.1. INCREMENTAR LA SALUD BUCODENTAL DE LA POBLACIÓN DE 6-15 AÑOS.

Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Personas atendidas con derecho a la prestación dental.
Niños/as atendidas que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año de la población con derecho a la prestación asistencial dental.
- Personas atendidas por dentistas privados contratados.
Niños/as atendidas por dentistas del sector privado contratado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, que han acudido a consulta de dentistas concertados, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año.

1.2. INCREMENTAR Y FORMAR PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DENTAL.

Incrementar el número y formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de facilitar el acceso de las personas usuarias e incrementar las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo operativo son:

- Actuaciones formativas para dentistas.
Formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

2. PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS.

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vidas más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

2.1. FOMENTAR E IMPULSAR LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES DE HIGIENE BUCODENTAL EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

Hacer cotidiana la higiene diaria de los dientes y de la boca en el alumnado, dando a conocer la importancia del cepillado dental como medida de prevención de la caries, la utilización de la técnica correcta del cepillado dental e identificando los alimentos cariogénicos así como el mantenimiento de una alimentación sana y equilibrada.



Las **actuaciones** incluidas en este objetivo son:

- Desarrollo del programa “Sonrisitas” para centros de primer ciclo de educación infantil (0-3 años).

Planteamiento integral de salud para el alumnado propone el desarrollo de actividades de higiene bucodental en los centros de Educación Infantil dirigidos a niños y niñas de 0 a 3 años, de forma coordinada con el resto de actividades orientadas a la adquisición de estilos de vida saludables; y pretende hacer cotidiano entre los niños y niñas la higiene de los dientes y la boca, además de familiarizarse con una alimentación equilibrada y no cariogénica. Todo ello, con la implicación de la familia y de los profesionales de los centros escolares y sanitarios.

- Desarrollo del Programa “Creciendo en Salud”, línea de autocuidados (3-12 años).

Desarrollo del Programa “Creciendo en Salud”, línea de autocuidados, para centros educativos de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años).

El Planteamiento integral de salud para el alumnado propone, concretamente en la línea de Autocuidados y Accidentalidad, el desarrollo de actividades de higiene bucodental en los centros escolares de Educación Infantil y Educación Primaria dirigidos a niños y niñas de 3 a 12 años, de forma coordinada con el resto de actividades orientadas a la adquisición de estilos de vida saludables; y pretende hacer cotidiano entre los niños y niñas la higiene de los dientes y la boca, además de familiarizarse con una alimentación equilibrada y no cariogénica. Todo ello, con la implicación de la familia y de los profesionales de los centros escolares y sanitarios.

3. REDUCIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD.

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

3.1. PREVENIR Y DETECTAR LA APARICIÓN DE TRASTORNOS EN EL DESARROLLO Y O RIESGOS DE PADECERLOS A MENORES DE 0-6 AÑOS.

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas menores de 0 a 6 años, así como, prevenir y detectar de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que

define, en su artículo 60, en relación con el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2, letra q) del citado artículo, la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

4. REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD EN LA POBLACIÓN.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

4.1. DESARROLLAR UN MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS POR PATOLOGÍAS Y A LAS PERSONAS CUIDADORAS.

Desarrollar un modelo de atención integral a personas afectadas por distintas patologías (Alzheimer, Parkinson, Epilepsia, Parálisis Cerebral, Esclerosis Lateral Amiotrófica y otros) y a las personas cuidadoras con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida.

Las **actuaciones** incluidas en este objetivo son:

- Subvención nominativa desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer.

Subvención destinada a financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familias-cuidadoras.

41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Mediante Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a consumo. Asimismo, de conformidad con lo



dispuesto en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, dependientes orgánicamente de la Consejería de Salud, se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La asunción de las competencias relativas a Consumo, así como de la adscripción orgánica de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ha supuesto la necesidad de que este programa presupuestario financie la totalidad de los gastos generales de las sedes administrativas, en un contexto de restricción presupuestaria. Ello hace necesario mantener la aplicación de las medidas del plan de austeridad que viene efectuando esta Consejería.

Asimismo, el programa 41A se dirige a dar soporte al conjunto de los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, velando por la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal. El órgano responsable de este programa es la Secretaría General Técnica.

Conforme al Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería; la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. GARANTIZAR EL CARÁCTER PÚBLICO Y UNIVERSAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

1.1. GESTIONAR EL PERSONAL.

En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión de la formación del personal.

La Consejería impulsa la formación y perfeccionamiento del personal mediante la organización de actividades formativas que aportan beneficios tanto para el trabajador, en tanto que aumenta la cualificación de los mismos, activa la participación y competitividad y el conocimiento de nuevas tecnologías, como para los servicios prestados, aumentando la eficiencia y la calidad de estos.

- Gestión de recursos y reclamaciones del personal.

En el área de personal se tramitan los procedimientos de resolución de recursos y reclamaciones presentadas por el personal.

1.2. GESTIONAR EL ÁREA JURÍDICA.

Este objetivo, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. En este sentido, vela por la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la evaluación de impacto de género sobre las normas tramitadas.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Asistencia jurídica.

Asistencia jurídica, técnica y administrativa, así como elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería.

- Coordinación legislativa.

Asistencia legislativa y coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas.

1.3. SOPORTE INFORMÁTICO A SERVICIOS CENTRALES Y DELEGACIONES TERRITORIALES.

Mediante este objetivo, se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de la Consejería de Salud, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales.



Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos Sistemas de Información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de hosting para el almacenamiento de datos, active directory y aplicaciones propias. Todo esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Soporte informático y gestión de telefonía.

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

1.4. PLANIFICACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.

Este objetivo recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias bajo el enfoque de género previsto en la Ley 12/2007, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, la redistribución de créditos a las Delegaciones Territoriales, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería.

Además, en este objetivo se contempla la realización de informes que tratan sobre la materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Órgano Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos. Finalmente se recoge la gestión económica ordinaria de la Consejería, que se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación con proveedores, convenios de colaboración con entidades, y conciertos, así como el pago de dietas y locomoción del personal. Asimismo, se realiza la tramitación de la gestión económica de las subvenciones. Por su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de esta, e implementa las disposiciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

Las **actuaciones** incluidas en este objetivo son:

- Planificar y controlar el presupuesto.

Actividades relacionadas con la elaboración, control de la ejecución y modificación del presupuesto de la Consejería.

- Realizar informes económico-financieros.

Elaboración de las memorias económicas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de diciembre.

- Gestión económica y contratación.

Esta actividad comprende la gestión económica del gasto correspondiente a la contratación con proveedores, conciertos, subvenciones e indemnizaciones por razón del servicio, así como la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería.

2. REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD EN LA POBLACIÓN.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias

2.1. INCREMENTAR LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO.

Mediante este objetivo se pretende el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, donde se establece que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública mediante la formación en esta materia del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las **actuaciones** llevadas a cabo son:

- Acciones formativas en igualdad de género.

Organización de cursos de perfeccionamiento en materia de presupuestos con perspectiva de género, así como cursos de formación en materia de igualdad de género dirigidos al personal de la Consejería de Salud

- Acciones de sensibilización en igualdad de género

Organización de conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas y actividades análogas coordinadas con la Unidad de Igualdad de Género, dirigidas a la sensibilización del personal de la Consejería en igualdad de género.



41C ATENCIÓN SANITARIA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Con este programa, responsabilidad de la Viceconsejería, se pretende garantizar la financiación de la actividad sanitaria especializada y de la atención a las urgencias y emergencias que realizan las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES):

- APES Costa del Sol
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- APES Hospital Poniente de Almería.
- APES Hospital Alto Guadalquivir.
- APES Bajo Guadalquivir

A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo se trata de asegurar que estas entidades cuenten con los recursos que precisen para atender a las necesidades que en materia de salud presenta la población de referencia de las Agencias Hospitalarias (en torno a 1.400.000 personas - 49,3% hombres y 50,7% mujeres-) y para dar respuestas a las emergencias que se produzcan y afecten a la población de la Comunidad Autónoma en su conjunto.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan en el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial y de emergencias similar a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, la actividad desarrollada por las Agencia en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle:

Pese a la reciente mejora de los Indicadores macroeconómicos (Síntesis de Indicadores Económicos, del Ministerio de Economía) y de los ingresos públicos disponibles para la financiación de, entre otras, las políticas sanitarias con impacto en las condiciones de salud de los ciudadanos, nada hace prever que la demanda asistencial de carácter especializado o de la atención ante situaciones de emergencias sanitarias por parte de la población a la que atienden estas entidades vaya a distar mucho de la que ha venido siendo habitual estos últimos años: Ninguno de los determinantes de salud (renta, educación, prácticas saludables de la población, recursos y efectividad del Sistema Sanitario, etc.), va a conocer cambios relevantes en el próximo ejercicio que altere de manera significativa esa demanda de actividad. Todo lo más, va ser necesario reforzar el conjunto de medios técnicos, humanos, materiales y de equipamiento disponibles para la atención sanitaria, habida cuenta de la persistencia del elevado desempleo (30,25% EPA, 1º T 2017) y de la vulnerabilidad social de un porcentaje importante de la población andaluza (la

tasa de riesgo de pobreza en Andalucía es del 35,4%, ECV-2016) que las Encuestas de Población Activa y de Condiciones de Vida ponen de manifiesto, y del impacto que esta situación tiene sobre las condiciones de salud de la población.

Con esta mayor aportación de recursos se mantiene la apuesta por el modelo de hospitales de alta resolución propios de estas APES Hospitalarias, pensados para dar servicio a ámbitos poblacionales de aproximadamente entre 30 y 70 mil habitantes, con una capacidad diagnóstica equiparable a la de un hospital comarcal estándar y con capacidad terapéutica tanto médica como quirúrgica centrada en la media complejidad, y enfocados para ofrecer una rápida respuesta diagnóstica y terapéutica, no de todos los procesos asistenciales, pero sí de aquellos que son más frecuentes o usuales. En particular, se potencia la denominada “consulta en régimen de acto único”, que permite una respuesta rápida e integral, que contemple tanto el diagnóstico como las exploraciones, y la propuesta terapéutica en un mismo acto asistencial.

Y asimismo se garantiza la atención a las emergencias sanitarias en pos de la mejora de los resultados en salud, principalmente en un conjunto de procesos complejos –parada cardíaca, infarto, ictus, trauma grave, etc., de aparición brusca y evolución rápida y grave que requieren de una atención inmediata y muy cualificada, en el lugar donde se producen, para obtener los mejores resultados, bajo unas premisas de calidad, eficiencia, sostenibilidad y satisfacción del ciudadano.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS.

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vidas más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables

1. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria al 100% de la población de referencia de cada una de las APES Hospitalarias que lo precise, dentro de los plazos de respuesta garantizados por la normativa.

La **actuación** incluida en este objetivo es prestar asistencia sanitaria especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica a la población de referencia.

2. GARANTIZAR LA ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIAS.

Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias al 100% de la población andaluza que lo precise, con un tiempo medio de respuesta no superior a los 12 minutos y la



prestación del servicio Salud Responde con un tiempo medio de respuesta a la llamada telefónica no superior a los cinco segundos

La **actuación** incluida en este objetivo es prestar asistencia sanitaria especializada extra hospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde

3. AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO POR PARTE DE LAS AGENCIAS SANITARIAS.

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las Agencias Sanitarias en el desarrollo de su actividad a partir de la evaluación de los planes de igualdad, o instrumentos similares existentes en cada Agencia, y definición de las medidas consideradas como “buenas prácticas en materia de género” .

La **actuación** incluida en este objetivo persigue elaborar un catálogo de buenas prácticas. Elaborar un catálogo de buenas prácticas conjunto a partir de la evaluación de los planes de igualdad o instrumentos similares desarrollados por las Agencias Sanitarias que sirva a la difusión en el resto de entidades de las actuaciones mejor valoradas.

41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las numerosas actuaciones relacionadas con la salud pública vinculadas a la prevención de los riesgos para la salud, la promoción de la salud, la vigilancia e intervención epidemiológica y la colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa,

sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género son fenómenos que modifican la vida de las personas. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

El Centro Directivo responsable del Programa Presupuestario es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica junto con la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.



6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS.

Proteger la salud de las personas, desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vidas más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

1.1. PROPORCIONAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO HABILIDADES SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

Proporcionar a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del estrés laboral, a fin de promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo, es decir, ofertar a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo.

La **actuación** llevada a cabo para lograr este objetivo consiste en desarrollar el programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT). Impulsar iniciativas de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT) encaminadas a mejorar la salud de las trabajadoras y trabajadores, es decir, desarrollar acciones destinadas a proporcionar información y habilidades a los trabajadores/as y a promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables y ganar salud en el centro de trabajo.

1.2. DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DEL ALUMNADO PARA FOMENTAR CONDUCTAS SALUDABLES.

Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

Las **actuaciones** incluidas en este objetivo son:

- Desarrollo del programa “Creciendo en Salud” en los centros educativos de Andalucía.
Desarrollo del Programa “Creciendo en Salud” en los centros educativos de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años). Creciendo en Salud pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas.

- Desarrollo del programa “Forma Joven” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo del Programa “Forma Joven” en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. Forma Joven trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.

- Desarrollo del programa Comedores Saludables.

Es un servicio que se pone en marcha gracias a la colaboración de la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética (SANCYD).

La finalidad del servicio es ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas información sobre cómo mantener unos hábitos de alimentación equilibrados, y criterios para valorar desde un punto de vista nutricional la adecuación de los menús que se ofrecen en los comedores colectivos (centros educativos, de personas mayores, con discapacidad, etc). Para ello se pone a disposición de todas las personas interesadas, diferentes documentos que les permitirán conocer cuáles son las características básicas de una alimentación equilibrada y saludable, así como de otros aspectos relacionados con la alimentación y de estilos de vida.

También es posible hacer un asesoramiento directo sobre el menú ofertado en un centro concreto, estando este servicio destinado actualmente sólo a los responsables de los centros educativos (Escuelas Infantiles, Escuelas de Educación Primaria y Secundaria), de personas mayores y de personas con discapacidad.

1.3. MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES MEDIANTE LA ACCIÓN LOCAL EN SALUD.

Promover, impulsar, y evaluar la estrategia para la acción local en salud en Andalucía y su implantación a través de los Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud de la población de los municipios andaluces.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es la línea de subvenciones para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud. Concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud que mejoren la salud y calidad de vida de la ciudadanía, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud. Los Planes Locales de Salud se elaborarán de acuerdo con la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS).



1.4. DISMINUIR LAS TASAS DE MORBIMORTALIDAD DE ENFERMEDADES PREVENIBLES MEDIANTE INMUNIZACIÓN.

Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbilidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promoviendo entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo consiste en el **desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía**. El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar del conocimiento sobre las vacunas y de la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

1.5. MEJORAR LA MOVILIDAD SEGURA EN TODAS LAS ETAPAS DEL CICLO VITAL Y PREVENIR LOS ACCIDENTES DOMÉSTICOS Y DE OCIO.

Desarrollar un plan de actuaciones sobre la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo permite el **Desarrollo del proyecto “Sobre Ruedas”**. Proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

1.6. REDUCIR LA INCIDENCIA DEL VIH/SIDA E ITS ENTRE LA POBLACIÓN DE ANDALUCÍA.

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía.

Las **actuaciones** para permitir el desarrollo de este objetivo son:

- Adquisición y distribución de material prevención de VIH/Sida.

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras

Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), cada ejercicio se procede a la adquisición y distribución de material destinado a realizar programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro. Los materiales a adquirir son preservativos masculinos o insertivos, lubricantes, preservativos femeninos o receptivo permite a las mujeres protegerse a sí mismas, facilitándoles la decisión y el control sobre sus relaciones sexuales, siendo una alternativa adicional al preservativo masculino. También se incluye otros elementos adaptados a colectivos específicos.

- Subvenciones públicas a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/sida.

La Consejería de Salud financia proyectos para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y proyectos de intervención para reducir el impacto negativo personal y social de la infección por VIH/sida.

Estos proyectos responden, en cuanto a pertinencia, contenido, población destinataria, objetivos y resultados a las prioridades que la Consejería de Salud propone en sus bases reguladoras, sobre todo diagnóstico precoz de la infección VIH, atención a la población más vulnerable al VIH, con mayores prácticas de riesgo y/o en zonas con necesidades de transformación social y prevención mediante estrategias formativas, de educación para la salud y de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza en general y especialmente a la población más joven.

- Programa de diagnóstico Precoz en ámbito Comunitario y en Atención primaria.

En Andalucía se lleva a cabo el programa de diagnóstico precoz en el ámbito comunitario, desarrolladas por entidades y por los Centros de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, Campo de Gibraltar, Granada y Málaga y se ha completado el pilotaje del diagnóstico precoz en el ámbito de la Atención Primaria de Salud (AP).

La realización y oferta de pruebas rápidas en entornos comunitarios, combinada con otros servicios de prevención y captación para poblaciones de alto riesgo es una manera efectiva y accesible para las personas que no frecuentan los servicios sanitarios habitualmente.

En el ámbito Sanitario, concretamente Atención Primaria, Andalucía participa en el estudio piloto para conocer la factibilidad de la implementación de la oferta rutinaria de la prueba diagnóstica del VIH en AP, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo general de promover el diagnóstico precoz del VIH para disminuir el número de personas con infección no diagnosticada y, de forma secundaria, disminuir el porcentaje de diagnóstico tardío.

- Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con el objetivo de disminuir las infecciones de transmisión



sexual. Entre las actividades a desarrollar se encuentra el concurso de Carteles y soportes alternativos con motivo del Día Mundial de la lucha frente al VIH/sida

El Concurso de Carteles y soportes alternativos está dirigido a población de 14 a 30 años, para visibilizar la epidemia del VIH y fomentar su prevención y la de otras ITS. Este concurso pretende dar respuestas a muchos de los planteamientos contemplados en el Plan Andalúz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), en la Estrategia 3: “Prevención de la Transmisión del VIH y otras ITS en jóvenes y adolescentes”:

- Incorporar la prevención del VIH en el contexto de la promoción de la salud sexual y la educación sexual en la escuela.
- Promocionar el uso del preservativo entre los y las jóvenes como método anticonceptivo a la vez que de prevención de la infección por el VIH y otras ITS, para lograr una mayor aceptación y normalización de su uso.
- Introducir en los programas dirigidos a los grupos más vulnerables actividades adaptadas a los y las más jóvenes (jóvenes gays, jóvenes UDI, jóvenes inmigrantes, mujeres jóvenes)
- Asegurar la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención del VIH/ITS.
- Colaborar con los medios de comunicación para ofrecer campañas adaptadas a la población joven, utilizando las nuevas tecnologías y todas aquellas redes usuales en jóvenes y adolescentes.

1.7. DESARROLLAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECÍFICOS.

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en población general y grupos específicos para mejorar su estado de salud y bienestar.

Las **actuaciones** que permiten desarrollar este objetivo son:

- Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

- Implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Avanzar en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con especial atención a la

parentalidad positiva y el buen trato a la infancia, así como desarrollar coordinadamente otros programas íntimamente ligados al mismo como Ventana Abierta a la Familia y la Iniciativa “Imagen y Salud” mediante su mejora continua y el fortalecimiento de alianzas y sinergias en línea con la metodología de “activos en salud”. Entre las actividades a desarrollar destacan:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA).
- Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentabilidad positiva y buen trato a la infancia.
- Desarrollo del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía propone estrategias de prevención y deshabituación, junto a otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

El Plan trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

2. REDUCIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD.

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

2.1. MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RARAS EN ANDALUCÍA.

Mejorar el conocimiento de las Enfermedades Raras en Andalucía y la calidad de la asistencia a las personas afectadas por ellas. En el marco del Plan de Atención a Personas con



Enfermedades Raras (PAPER), uno de sus objetivos es mejorar el conocimiento de las Enfermedades Raras en Andalucía y la calidad de la asistencia a las personas afectadas por ellas, a través del desarrollo del registro de Enfermedades Raras, cursos de formación dirigidos a profesionales y mejora de los sistemas de información.

La actuación a implementar consiste en el desarrollo del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Raras (PAPER). Desarrollo del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Raras (PAPER), vinculado a las siguientes actuaciones:

- Registro de EERR en Andalucía.
- Cursos de formación entre profesionales del SSPA sobre EERR.
- Mejora de los sistemas de información desarrolladas en el registro.
- Desarrollo de la aplicación SISI.

2.2. DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS POR PATOLOGÍAS Y A LAS PERSONAS CUIDADORAS.

Desarrollar acciones referidas a la atención integral a personas afectadas por distintas patologías (Cardiopatías, Celiaquía, Déficit de Atención e Hiperactividad, Cáncer y otros) y a las personas cuidadoras con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida.

La **actuación** a realizar para conseguir este objetivo es una Línea de subvenciones para desarrollar proyectos de ayuda mutua en salud y autocuidados. Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de intervención para la promoción y educación para la salud a través de actuaciones de ayuda mutua en salud y autocuidado, dirigido de forma preferente a la atención de colectivos de personas de alta vulnerabilidad y/o de red social deficitaria o inexistente.

3. AVANZAR EN LA CALIDAD ASISTENCIAL CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN SALUD.

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

3.1. GARANTIZAR LA ORDENACIÓN FARMACÉUTICA EN ANDALUCÍA.

Garantizar la ordenación farmacéutica a través del desarrollo normativo para la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

La **actuación** incluida en este objetivo es la Autorización de establecimientos farmacéuticos: oficinas de farmacia, botiquines, almacenes de distribución.

4. CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANDALUZA A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD.

Los objetivos fundamentales del sistema de seguridad alimentaria están orientados a reducir los riesgos que están presentes en los alimentos, que amenazan la salud de las personas, a niveles razonablemente posibles y aceptables; a mejorar el cumplimiento de la legislación a fin de que los productos alimenticios destinados a ser puestos a disposición del consumidor contengan la información de seguridad alimentaria establecida en las disposiciones legales y a reducir en lo posible y en todo caso a niveles aceptables la exposición de los consumidores a los riesgos biológicos y químicos presentes en los alimentos. Estos objetivos se pretenden alcanzar con distintas actuaciones que implican desde actividades de planificación operativa hasta actuaciones de ejecución de unas determinadas acciones y se circunscriben a todos los niveles de la organización. Para esas actividades es necesario contar con unas herramientas básicamente consistentes en la disposición de personal suficiente y adecuadamente formado, así como sistemas de información y sistemas de análisis laboratorial que den soporte a las actuaciones.

4.1. ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD.

Establecer Planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de Seguridad Alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes y programas, y por otra a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2016-2020, marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo, existen determinados ámbitos de actuación que, por sus peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control “ad hoc”.

La **actuación** llevada a cabo para desarrollar este objetivo es la implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2016/2020 para Andalucía.

La Estrategia de Seguridad Alimentaria de Andalucía, tiene por objetivo proporcionar al sistema andaluz para la seguridad alimentaria orientación estratégica a medio plazo y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo. De este modo, intenta identificar los motores de cambio y analizar las repercusiones futuras en la organización.

Además de definir la visión, la Estrategia constituirá la base de los planes de gestión anuales y garantizará la coherencia y la continuidad de la planificación.

Se trata de un plan de estructura y metodología “clásica” en cuanto al diseño de un Plan Estratégico, estando sus valores primordiales representados en la formulación de los Objetivos y las Líneas estratégicas para su consecución.



4.2. MANTENER UN SISTEMA DE ANÁLISIS LABORATORIAL DE LOS PELIGROS ASOCIADOS A LOS RIESGOS PARA LA SALUD.

La **actuación** que permite el logro de este objetivo es la Toma de muestra y análisis de muestras alimentarias.

Gran parte de los programas y planes en materia de Seguridad Alimentaria llevan aparejadas la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel comunitario. Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025 lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo, la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesario la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

4.3. MANTENER Y MEJORAR LOS REGISTROS DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN ANDALUCÍA.

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

Las **actuaciones** a realizar para desarrollar este objetivo son:

- **Mejora de la calidad en la vigilancia de enfermedades transmisibles.**
- **Desarrollar el programa de farmacovigilancia en el ámbito geográfico de Andalucía.**

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos "(Real Decreto 577/2013)". En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeros y odontólogos) y ciudadanos.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afectan a la población.

5. REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD EN LA POBLACIÓN.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

5.1. DESARROLLAR EL PROTOCOLO ANDALUZ PARA LA ACTUACIÓN SANITARIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género, impulsando la coordinación interdisciplinar de los distintos profesionales implicados en la atención tanto de la mujer como de los hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como su formación.

La **actuación** que permite desarrollar este objetivo consiste en la Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género.

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

5.2. MEJORAR LA ATENCIÓN SANITARIA Y LA PREVENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Mejorar la atención sanitaria y la prevención a personas en situación de prostitución y a población inmigrante sin regularización administrativa.

La actuación que permite desarrollar este objetivo consiste en una Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución. Concesión de subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

5.3. PROMOVER EN LA POBLACIÓN ANDALUZA UNA SEXUALIDAD SANA, SEGURA Y SATISFACTORIA.

La **actuación** que permite desarrollar este objetivo consiste en el Desarrollo de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual y Reproductiva. Desarrollo de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual y Reproductiva con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad, anticoncepción y atención perinatal humanizada. Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual y Reproductiva (EASSyR).



6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SANITARIA.

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria

6.1. DESARROLLAR UN MODELO DE PARTICIPACIÓN EN SALUD PÚBLICA.

Las **actuaciones** a realizar para la consecución de este objetivo son:

- Censo de asociaciones en salud de Andalucía.

Dado que el tejido asociativo andaluz en el ámbito de la salud ha ido aumentando con el tiempo y con objeto de convertir esta información en una ayuda para todos se ha creado el Censo de Asociaciones en salud, como instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.

- Desarrollo de la estrategia Al-Lado.

‘Al Lado con...’ es una estrategia de atención a los problemas graves de salud continuados en el tiempo, que comprometen el proyecto vital de la persona afectada y su familia (entorno próximo) en distintos grados y órdenes de la vida cotidiana.

Su objetivo es complementar la perspectiva de la evolución de la enfermedad basada en el seguimiento de los eventos clínicos sucesivos (enfoque patográfico), con las vivencias de la persona enferma y su familia de las dificultades diarias (enfoque biográfico), a través de la cooperación entre servicios públicos y asociaciones para acompañar y prestar el mejor apoyo a la familia afectada, en cada fase de su desarrollo.

De esta forma, ‘Al Lado’ se presenta como un instrumento de cooperación para ganar salud, trabajar en clave de recuperación con la persona afectada y su familia, y apoyar la labor de las personas cuidadoras.

41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Con este programa, responsabilidad de la Viceconsejería, se pretende garantizar la financiación de las funciones que tienen asignadas las siguientes entidades dependientes de la Consejería:

- Servicio Andaluz de Salud (SAS)
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP).

A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuente con los recursos que se precisen para atender a las necesidades que en materia de salud se generen, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, dándole a ambas una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan en el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge en su programa 41C (Asistencia Sanitaria) el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía.

Asimismo, a través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en este programa se trata de asegurar que Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) cuente con los recursos que precisen para atender a las necesidades de toda índole de estas personas y lograr su verdadera integración social.

La mejor manera de comprobar que esta entidad cuenta efectivamente con los recursos que precisan en el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial para la integración social de las personas con enfermedad mental similar a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta Fundación en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: 1.950 plazas residenciales, 4.900 asistentes a recursos de soporte diurno, 8 programas tutelares, 1 programa de fomento de asociaciones de familia y 8 programas de integración laboral y 24.000 asistentes al programa de recursos a domicilio.

Por otra parte, mediante las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en este programa se trata de asegurar que Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) cuente con los recursos que precise para mejorar la formación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz y dar cobertura presupuestaria al gasto estructural de la entidad.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta entidad en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: 21.000 horas de actividades docentes, 19 proyectos de investigación, 119 proyectos de asesoría y 26 proyectos de cooperación.



Pese a la reciente mejora de los Indicadores macroeconómicos (Síntesis de Indicadores Económicos, del Ministerio de Economía y Competitividad) y de los ingresos públicos disponibles para la financiación de, entre otras, las políticas sanitarias con impacto en las condiciones de salud de los ciudadanos, nada hace prever que la demanda asistencial, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, de la integración social de las personas con enfermedad mental y para la mejora de la formación de los profesionales por parte de la población a la que atienden estas tres entidades vaya a distar mucho de la que ha venido siendo habitual estos últimos años: Ninguno de los determinantes de salud (renta, educación, prácticas saludables de la población, recursos y efectividad del Sistema Sanitario, etc.), va a conocer cambios relevantes en el próximo ejercicio que altere de manera significativa esa demanda de actividad. Todo lo más, va a ser necesario reforzar el conjunto de medios técnicos, humanos, materiales y de equipamiento disponibles para la atención sanitaria, habida cuenta de la persistencia del elevado desempleo (30,25% EPA, 1º T 2017) y de la vulnerabilidad social de un porcentaje importante de la población andaluza que las Encuestas de Población Activa y de Condiciones de Vida ponen de manifiesto, y del impacto que esta situación tiene sobre las condiciones de salud de la población.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

GARANTIZAR EL CARÁCTER PÚBLICO Y UNIVERSAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

1. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN SU PRESUPUESTO.
2. GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL POR PARTE DE FAISEM EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN SU PAIF.
3. ELEVAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS DEL SSPA A TRAVÉS DE LAS ACTUACIONES DE LA EASP, S.A.

41J INSPECCIÓN SERVICIOS SANITARIOS

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los servicios de salud y sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez el continuo desarrollo y evolución de los sistemas sanitarios, en el ámbito de una sociedad moderna, hace más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía. La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

La evaluación de los servicios sanitarios ha sido pareja a la propia evolución de la metodología de la calidad aplicada en este ámbito. Desde una evaluación basada en el cumplimiento de los requisitos normativos y en la monitorización de los datos se ha avanzado a una evaluación de la calidad total que permite tener un conocimiento y hace posibles propuestas de incorporación de mejoras de forma continuada en base a los resultados esperados, con herramientas como la gestión del riesgo, la definición de los procesos y la certificación y acreditación.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud aconsejó establecer un marco de referencia trienal que permite el desarrollo en continuo de los objetivos a alcanzar en los diferentes planes anuales de los años 2017, 2018 y 2019.

La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía y de inspección y control de los servicios sanitarios, público y privados, recogidas en la legislación, convierte a las administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

Los artículos 22 y 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen, respectivamente, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como, en el marco del artículo 149.1. 16º de la Constitución, la ordenación farmacéutica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en el artículo 19.6 que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Igualmente se dispone que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.



El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, sobre ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios, establece que anualmente se aprobará el marco de referencia andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios por orden de la Consejería de Salud, donde se definirán los programas correspondientes. El marco de referencia que se expone se realiza en conformidad con las funciones y obligaciones establecidos en la propia ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios.

El desarrollo de los planes de inspección se han adaptado a los proyectos contenidos en los diferentes estrategias y planes implantadas por la Consejería de Salud, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos, cuya competencia corresponde a la Consejería de Salud, que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios y actividades sanitarias en Andalucía. El trabajo profesional de la Inspección de los Servicios Sanitarios, es ser un instrumento -no el único, pero sí el más especializado- al servicio de la administración sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Esta responsabilidad le corresponde a la administración, formando la inspección parte de ella.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

POTENCIAR LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO.

Continuar potenciando la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario, desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

1. FACILITAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

Atención a los derechos y expectativas de los ciudadanos/as, gestionando denuncias y reclamaciones, asegurando una comunicación efectiva con los usuarios y recogiendo por parte de la inspección las opiniones de satisfacción del usuario.

La **actuación** consiste en la realización de informes sobre denuncias y reclamaciones de los ciudadanos.

- Adopción de medidas para garantizar la confidencialidad de la información y privacidad de la persona.
- Adopción de medidas para facilitar al ciudadano el ejercicio de sus derechos y deberes.
- Adopción de medidas para favorecer la accesibilidad de las personas ante situaciones especiales.

2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Dictámenes de carácter médico que se realizan a petición de los Servicios instructores de los expedientes de responsabilidad patrimonial en la propia Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

La **actuación** a realizar para conseguir este objetivo es la elaboración de informes médicos en expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Análisis de los expedientes de responsabilidad patrimonial solicitados por la Consejería de Salud y otras instituciones.
- Gestión del tiempo de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Salud.
- Análisis de la casuística de los casos de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Salud y realización de propuestas de mejora de las prestaciones sanitarias.

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE CENTROS SANITARIOS.

- Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias.
- Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios.
- Búsqueda activa en la lucha contra el fraude y/o los delitos contra la salud pública.

La **actuación** consiste en la realización de Auditorías de calidad en centros sanitarios.

- Establecimiento de 34 acuerdos de colaboración con centros y entidades sanitarias para el desarrollo de evaluaciones de resultados de las actividades y servicios sanitarios.
- Realización de 400 estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en atención.
- Evaluación de las medidas de mejora implantadas para mejorar los resultados en la actividad y en la atención.
- Gestión de la autorización administrativa de 5,500 centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la norma de aplicación.
- Establecimiento y aplicación de protocolos de evaluación de calidad de la atención sanitaria en 41 centros hospitalarios.
- Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias.



- Verificación de requisitos de calidad y normativo en 49 centros, unidades y/o servicios de especial complejidad (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con el Programa de Trasplante).
- Verificación de requisitos para homologar centros con/sin internamiento, para la concertación con el Sistema Sanitario Público.

4. EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.

- Evaluación de la atención farmacéutica en las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia.
- Certificación del cumplimiento de buenas prácticas de distribución.
- Control de calidad de medicamentos en el mercado.
- Evaluación de los depósitos de medicamentos en centros sociosanitarios.
- Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
- Evaluación de la investigación con medicamentos (EPAS, ensayos clínicos).

La **actuación** a realizar consiste en la Evaluación de oficinas de farmacia y almacenes de distribución mediante

- Comprobación de los requisitos técnico-sanitarios para la apertura de nuevos establecimientos de oficina de farmacia.
- Verificación de la normativa de aplicación a la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia.
- Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia.
- Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica.
- Tutela del ejercicio y efectividad de los derechos del ciudadano en materia de atención farmacéutica.
- Colaboración con las organizaciones profesionales en la detección de áreas de mejora en el funcionamiento de los servicios de farmacia.
- Elaboración y aplicación de un protocolo de evaluación del funcionamiento en un servicio de farmacia.
- Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
- Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.

- Evaluación de la dispensación y distribución de medicamentos.
- Evaluación del uso adecuado de la administración de medicamentos en relación con la prescripción farmacéutica.
- Verificación de los cumplimientos técnicos sanitarios exigidos en los contratos de adjudicación, de los depósitos de medicamentos.
- Evaluación del suministro custodia y conservación de los medicamentos del depósito.
- Acuerdo de colaboración con centros del Sistema de Salud Pública en materia de uso racional del medicamento.
- Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y el Sistema Sanitario Público andaluz en materia de prestación farmacéutica.
- Identificación de áreas de mejora que faciliten la toma de decisión del prescriptor
- Identificación de las prescripciones de mayor riesgo para la salud.
- Evaluación del uso eficiente de la prescripción.

5. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.

- Valoración y resolución de la capacidad funcional de la persona en relación con su salud laboral.
- Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.
- Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.
- Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

La **actuaciones** de las UVMi (unidades médicas de valoración de incapacidades) en el control de la Incapacidad Temporal permiten:

- Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con las Mutuas laborales. Gestión compartida de las propuestas de altas con las Mutuas laborales.
- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la subcomisión provincial.
- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.



6. ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO EN SALUD.

- Asesoría y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos.
- Colaboración en la Evaluación de Programas de Salud y Planes Integrales.
- Colaboración en la Evaluación de los procesos asistenciales.
- Colaboración en la Evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en contratos, Programas de Atención Sanitaria y/o Acuerdos de Gestión en Servicios, Unidades y UGC.

Las **actuaciones** permiten el desarrollo de este objetivo mediante la Evaluación de centros de especial competencia y ensayos clínicos a través de :

- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de funcionamiento de centros y servicios.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico a colectivos profesionales y/o sociedades científicas sanitarias sobre aplicación práctica de la legislación sanitaria en la actividad profesional.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora de la organización, gestión y resultados de los centros sanitarios y de las unidades y servicios clínicos.
- Asesoramiento y apoyo técnico para la aplicación de la normativa y la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico en la realización de conciertos para prestaciones sanitarias por los centros.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora continua y realización de auditorías de la calidad sanitaria.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la acreditación y gestión de la docencia en ciencias de la salud de los centros y unidades sanitarias.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de centros de especial competencia (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).

7. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA EVALUACIÓN.

- Intervenir en la docencia en el ámbito de conocimiento y actuación de la evaluación de los servicios sanitarios.
- Impulsar el conocimiento en la evaluación de las prestaciones sanitarias.
- Desarrollar acciones de mejora en la calidad del trabajo de inspección y evaluación.

Las **actuaciones** permiten el Desarrollo de mapas de competencias a través de:

- Participación en el proyecto de evaluación del conocimiento y aplicabilidad en su práctica asistencial de las notas informativas y de seguridad de medicamentos por los profesionales.
- Participación en el proyecto sobre identificación de las causas de la baja notificación de las enfermedades profesionales.
- Difusión de publicaciones del conocimiento y resultados de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Participación en congresos nacionales e internacionales.
- Establecimiento del sistema de control de la calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Implantación del sistema de calidad de Farmacia en las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento del Libro de estilo en la documentación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Automatización y digitalización de los sistemas de información y actividades profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento de un cuadro de mando en la Subdirección de Inspección y las direcciones provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El Sistema Sanitario Público de Andalucía identificó en el III Plan de Calidad los principales retos en materia de calidad y modernización. La evaluación realizada evidencia que la mayoría de las medidas previstas en dicho Plan para el período 2010-2014 siguen teniendo vigencia y relevancia estratégica, y en ese sentido se está elaborando la Estrategia de Calidad que parte de una evaluación realizada en 2015 que revela la pertinencia de mantener las líneas estratégicas de dicho III Plan de Calidad. Por otra parte, continúa vigente la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 cuya evaluación intermedia realizada para el período 2014-2016 apunta la necesidad de mantener las acciones programadas y profundizar en las líneas estratégicas identificadas.

En relación con la calidad y la modernización, las áreas de mejora prioritarias son las siguientes:



- Avanzar en el modelo de calidad basado en la acreditación.
- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Completar la red de plataformas, centros propios e institutos de investigación biomédica.
- Mantener líneas propias de incentivos a la investigación e innovación biomédica.
- Avanzar en la capacitación, reconocimiento y evaluación de la innovación bajo un modelo de innovación abierta impulsando “Retos Salud Andalucía” en colaboración con la industria y la ciudadanía.
- Desarrollar las estrategias de calidad, I+i en salud, bioética y seguridad del paciente.
- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada y medicina de precisión.

En el marco de competencias asignadas por el vigente Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer, dentro del marco estratégico global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, con una perspectiva innovadora. Concretamente las competencias a desarrollar son las siguientes:

- El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud, así como la política de gestión del conocimiento.
- El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud. -La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector. -La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

Como novedad del año 2018, la aportación de recursos para financiar la actividad de la Fundación Pública Andaluza Progreso se realizará mediante transferencias de financiación (de explotación y de capital) y no a través de subvenciones nominativas como venía ocurriendo en años anteriores. Con ello se facilita la gestión económica de los recursos gestionados por la Fundación para el desarrollo de la investigación sanitaria que lleva a cabo.

Por otra parte, se detectan desigualdades de género en la carrera investigador en el SSPA y consecuentemente se ha incluido un objetivo estratégico y 3 objetivos operativos.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. AVANZAR EN LA CALIDAD ASISTENCIAL CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN SALUD.

Este objetivo estratégico da continuidad a la política de calidad del SSPA, basada en la gestión por procesos y la gestión por competencias. Dentro de este objetivo estratégico se incluyen 3 objetivos operativos que a su vez dan soporte a las Estrategias de Calidad, Formación y Bioética en el SSPA.

1.1. IMPULSAR LA CALIDAD EN EL SSPA.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del SSPA dirigido al cambio en la organización. Así, la “Gestión por Procesos”, la “Gestión Clínica” y la “Gestión por Competencias” junto con el “Modelo de Acreditación y Mejora Continua” no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria, sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA. Tanto el II como el III Plan de Calidad tienen la finalidad de dar continuidad y consolidar las políticas de calidad en tres escenarios estratégicos: ciudadanía, profesionales y organización sanitaria.

El servicio de calidad y procesos tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones previstas en el Plan de Calidad: elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y estrategias de salud en versión digital PDF, para que puedan ser consultadas por los profesionales y usuarios en el Portal de Salud de la Junta de Andalucía.

Las líneas de trabajo del Plan de Calidad sirven de marco de **actuación** para este objetivo operativo, con la finalidad de:

- Impulsar, desarrollar, implementar y evaluar Planes y Estrategias.
- Proponer objetivos Planes y Estrategias para su inclusión en el Contrato Programa.
- Desarrollar la visión estratégica del modelo de atención sanitaria basada en la estructuración por Procesos Asistenciales, desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento garantizador de la calidad integral. Una estrategia que impulsa la mejora continuada con la participación de los profesionales, y que tiene por objetivo dar una respuesta a la ciudadanía respecto a la percepción de la calidad.
- Describir, actualizar, monitorizar los Procesos Asistenciales Integrados.
- Participar en los diferentes grupos de trabajo.



- Aportar informes a solicitud de los diferentes órganos directivos: Viceconsejería, Gabinete etc.

Por otra parte la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA), tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Asimismo, elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Desde su creación en el año 1996, es un referente científico en materia de evaluación de tecnologías sanitarias en nuestra región, y su actividad responde a las necesidades de los decisores en el ámbito de la salud, identificadas y priorizadas mediante procesos sistemáticos, con criterios de oportunidad, relevancia y utilidad. La AETSA es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la AETSA reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Asimismo, la AETSA da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autonómica de Vacunas, Comisión Autonómica de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica. Además, la AETSA desarrolla las siguientes **actividades**:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones priorizados por el SSPA. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA; Identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA; Elaboración, de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.
- Participación activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA donde la presencia de AETSA sea relevante. -Apoyo técnico a la red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales del SSPA.

- Desarrollo de las actividades que le son asignadas en la Joint Action 3 sobre evaluación de tecnologías sanitarias, en la que toma parte como miembro de EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.
- Desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Diseño y realización de actividades de formación en metodología de evaluación de tecnologías sanitarias; Participación en foros científicos para difusión de proyectos de la Agencia Publicación de los resultados de informes y proyectos de investigación; Difusión activa y selectiva de la información generada por la AETSA a través de todos los canales de comunicación posibles.

Finalmente, dentro de la estrategia de bioética se trata de conseguir que el SSPA se estructure y funcione tratando de potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales. Así lo ha asumido la Secretaría General, con el impulso y desarrollo de los objetivos y actividades de la Estrategia de Bioética del SSPA dentro de la organización.

Las **líneas de trabajo** previstas son las siguientes:

- Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía conlleva el deber por parte de la organización y profesionales sanitarios a garantizarlo. En 2018 se actualizarán los formularios de CI.
- Atención a la calidad ética al final de la vida. Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte. En 2018 se revisará el informe “Como mueren los andaluces”.
- Voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones. Esta Dirección General asume la coordinación e impulso de la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, tanto de manera centralizada como planificando, ejecutando y supervisando el proceso progresivo de descentralización del Registro mediante la habilitación de profesionales como responsables y apertura de sedes del Registro en los Centros Sanitarios del SSPA (Hospitales y Zonas Básicas de Salud).



- Apoyo al desarrollo profesional y formación. Desde la Estrategia de Bioética se quiere reforzar la incorporación sistemática de las dimensiones éticas en la práctica profesional de quienes trabajan en el SSPA, mediante la mejora a través de la formación y la adquisición de las competencias adecuadas. Para ello desde la Dirección General se desarrollan varias iniciativas orientadas a este propósito.
- Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades. En 2018 se mantiene la actividad prevista para la red de comités.

Las **actuaciones** a realizar para la consecución de este objetivo son:

- Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva.
Esta actuación implica trasladar al SSPA la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.
- Evaluación de Tecnologías Emergentes.
La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación.
- Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
La principal actuación de AETSA es la evaluación de tecnologías sanitarias. Esta evaluación sirve de soporte a la toma de decisiones y forma parte del sistema de gestión del conocimiento del SSPA.
- Garantizar la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones.
- Evaluación de EECC y Estudios y Observacionales.
El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales (EPA-SP). En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.
- Evaluación ética de proyectos de investigación biomédica.
Todos los CEI's (Comités de Ética de la Investigación) de Andalucía, coordinados por el CCEIBA, evalúan los proyectos de investigación biomédica conforme la Ley de Investigación Biomédica y al Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía.

- Diseño y elaboración de planes y estrategias.

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el SSPA en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos y estrategias como la actualización de las existentes.

1.2. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones que se realizarán en 2018 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan de Calidad es el marco de referencia institucional en el que se integra el Plan Estratégico de Formación del SSPA con un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento. Desde esta perspectiva y para garantizar el camino hacia la excelencia, se da soporte a la misma con la evaluación y acreditación de los profesionales, un procedimiento que se inicia, instruye y resuelve en el ámbito de este centro directivo (Decreto 140/2013, de 1 de octubre).

Otras **actuaciones** complementarias desarrolladas en el marco de competencias asignadas:

- Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- Reconocimientos de interés científico.
- Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIRs).
- Acreditación de Profesionales.
- Acreditación de Formación Continuada.

Las **actuaciones** incluidas en este objetivo son:

- Acreditación de Actividades de Formación Continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En



la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

- Reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario.

El reconocimiento de actividades de Interés Sanitario está regulado mediante la Orden de 2 de octubre de 1997 por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y reconocimiento de interés docente- sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se declaran de interés sanitario, aquellas actividades científicas que supongan un espacio de intercambio y reflexión para la comunidad científica, en la que se susciten nuevas cuestiones, se facilite el consenso entre los investigadores y se establezcan líneas de actuación futuras o que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la Salud, que no tengan la condición de profesionales sanitarios, para responder tanto a las necesidades actuales como futuras y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos, así como la calidad de las actuaciones en su ámbito profesional.

- Procedimientos de rotación externa de especialistas internos residentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, tienen la consideración de rotaciones externas los períodos formativos realizados por los especialistas en ciencias de la salud en formación, autorizados la comunidad autónoma, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente.

- Habilitación de protésicos e higienistas.

El Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario establece los diferentes elementos relacionados con la habilitación profesional para el ejercicio de las profesiones sanitarias de higienista dental y protésico dental de quienes venían ejerciendo como tales, con anterioridad al 9 de septiembre de 1994, y lo demuestren de forma fehaciente. A través del procedimiento administrativo específico, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos oportunos se resuelve la concesión de la habilitación correspondiente que permite a los interesados el ejercicio de estas profesiones en igualdad de quienes cuentan con la titulación académica.

- Certificaciones para el ejercicio profesional en el extranjero.

De acuerdo con la Directiva 2005/36/CE los ciudadanos de un estado de la Unión Europea que cuenten con un título de Formación Profesional de la familia sanidad obtenido en España y quieran desempeñar una profesión regulada en el ámbito del Espacio Económico Europeo deben contar con una certificación que realizan las comunidades autónomas a través de la que se pone de manifiesto que dicho título académico habilita para el ejercicio de la correspondiente profesión regulada. La certificación se emite tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que se lleva a cabo la comprobación de los requisitos correspondientes.

2. CONTRIBUIR A MEJORAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANDALUZA A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD.

Este objetivo estratégico se evalúa a través del impacto de las publicaciones del SSPA dado que la medición del impacto final en salud no es posible a la fecha.

2.1. GENERAR Y APLICAR EL CONOCIMIENTO. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotaciones de recursos para que la investigación sea una línea de producción del SSPA, que alcance el mismo nivel que la asistencia y la docencia. Tras la evaluación de los dos primeros años de la Estrategia (2014-2015) se están revisando las líneas de acción y redefiniendo los objetivos.

Por otra parte, se va a adoptar un nuevo enfoque: la Estrategia revisada que será aprobada a finales de 2017 tendrá carácter atemporal, adoptando revisiones periódicas como la que ahora se ha realizado.

Para la consecución de este objetivo operativo se despliega un plan que consiste en:

- a) Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública. En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante FPS, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS: Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENYO, BIONAND, Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA), Biblioteca Virtual del SSPA. Por otra parte, en el programa 41K están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades como son: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).



- b) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos, Línea de infraestructuras, Línea de acciones complementarias y Líneas de proyectos que impliquen la incorporación de investigadores y el fortalecimiento del capital humano. En estas convocatorias se dará prioridad no solo a proyectos de investigación para la mejora de resultados en salud sino también a proyectos de investigación cooperativa y proyectos de innovación, así como a las intensificaciones para estancias y para investigación en APES (las intensificaciones de investigación en SAS se financian directamente por SAS).
- c) Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a posibles proyectos destinados, entre otros, a los siguientes objetivos:
- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
 - Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
 - Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
 - Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
 - Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
 - Fomento de las iniciativas para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias y herramientas de la mejora de la calidad asistencial.
- d) Fortalecimiento de la capacidad investigadora mediante proyectos que impliquen la incorporación de investigadores distinguidos, postdoctorales y predoctorales

Las **actuaciones** a realizar para conseguir este objetivo son:

- Fomentar la investigación a través de convocatorias competitivas.

En 2018 se realizará una nueva convocatoria competitiva para la financiación de proyectos de investigación, que permitan el fomento de la investigación y el fortalecimiento de la capacidad de los grupos para acudir a convocatorias nacionales y europeas.

- Fomentar la investigación a través de convocatorias de excelencia.

En 2018 se convocarán ayudas para proyectos de investigación que impliquen la incorporación de investigadores distinguidos, postdoctorales y predoctorales para reforzar y fortalecer los grupos de investigación.

2.2. IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO.

Este objetivo se basa en innovar: Adoptar con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

El Programa de Innovación de la Consejería de Salud es una de las iniciativas singulares de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 y se enmarca en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3).

La Estrategia de Innovación de Andalucía ha identificado el “Impulso a los sistemas de salud y bienestar social” como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

- Desarrollo del tejido empresarial biosanitario
- Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud
- Terapias avanzadas y medicina regenerativa
- Investigación sociosanitaria de base poblacional
- Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

Las líneas estratégicas para el periodo 2017-2018 son las siguientes:

1. Capacitación, Reconocimiento y Evaluación de la Innovación bajo un modelo de innovación abierta: Estratégico, multidisciplinar y centrado en los profesionales del SSPA y en promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto



de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA. Integral, que contemple la formación, acreditación e incentivo de profesionales mediante la vinculación con carrera profesional (acreditación) y desarrollo Profesional (para la promoción interna, acoplamiento y traslados), la consideración en Contrato Programa y en los objetivos de las UGC y la promoción y difusión en base a Premios, Subvenciones, espacios abiertos de participación y retos de innovación abierta. Sustentado en la evaluación de competencias, resultados de innovación y participación en procesos de innovación. Que también se alíe con el modelo de investigación para conseguir la aplicación del conocimiento en el entorno del SSPA. Centrado en los y las profesionales del SSPA, orientado a la transferencia y emprendimiento con el objetivo de promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA.

2. Apoyo a proyectos que generan espacios para la innovación. Espacios abiertos, colaborativos y que servirán de escenarios donde trabajar la Innovación como sistema. El objetivo es la generación de proyectos estratégicos, singulares y tractores de la I+i en el marco de la especialización inteligente, cruzando los límites internos de la organización e incentivando el trabajo colaborativo multidisciplinar de nuestros profesionales con el resto de agentes del conocimiento, tanto públicos como privados, como la ciudadanía, financiadores, medios de comunicación, para el desarrollo de actividades, identificación de necesidades, financiación de iniciativas.
3. Consolidar la Cartera de Servicios de innovación. La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se caracteriza por su transversalidad a toda la organización (una estrategia dentro de todas las estrategias). La cartera de servicios goza de diferentes niveles de actuación, desde el más estratégico al más operativo. Como son, el diseño y desarrollo de esta Estrategia de innovación del SSPA, el asesoramiento en todo el proceso de innovación, a profesionales, responsables de las estrategias del SSPA, ciudadanía, tejido industrial y resto de entidades relacionadas con el SSPA. Y todas ellas, facilitando la incorporación de nuevas formas y herramientas para la innovación.
4. Impulso del Programa Retos Salud Andalucía. Este programa, alineado con las tres líneas estratégicas anteriores, propone generar soluciones innovadoras a medida para el entorno sanitario basado en la innovación abierta y en la colaboración con la industria y con la ciudadanía. La dispersión de conocimiento útil, el dinamismo de los profesionales, el valor de su conocimiento y know-how, así como la exigencia de una rápida puesta en el mercado de los productos, constituyen razones de peso para adquirir una nueva perspectiva de la innovación que supere a la tradicional. Para ello, se acometen las siguientes acciones:
 - Identificación, Evaluación y Priorización de las necesidades de la ciudadanía, así como la de los profesionales y entidades del SSPA en términos de Bienestar, sostenibilidad y mejora de los procesos internos.

- Diseño y Lanzamiento de Retos de Innovación abierta destinados a la identificación de oportunidades en salud basadas en la reducción de costes de los servicios asistenciales mediante la mejora de procesos y la creación de nuevos productos o servicios innovadores e innovaciones sanitarias basadas en necesidades reales actuales. Los instrumentos específicos de los Retos, que permitirán la financiación de los proyectos, son los siguientes: Ideágoras, Think-Tank, Hackathones, Premios, Innovando en Jueves, Dona Salud (crowdfunding, responsabilidad social, telemaratón) incorporando al sector empresarial y social.
5. Compra Pública Innovadora destinada a nuevos proyectos disruptivos, de alto impacto económico-sanitario en el SSPA y con una dotación mínima superior a los 500.000 euros y cofinanciados (parte de la Consejería y el Ministerio de Economía y Competitividad) mediante los Convenios para el fomento de la innovación empresarial en las regiones (FID). Para la consecución de este objetivo se comparten, con otros objetivos, los siguientes recursos:
- La línea de proyectos de innovación de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas.
 - El Servicio de Innovación de la Secretaría General de I+D+i en Salud, como nodo central de relación con la red de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA. A través de esta red se presta apoyo y asesoramiento a la innovación.
 - La FPyS (red de fundaciones gestoras del SSPA, la ACSA, la OPI y la OTT del SSPA) y la EASP como entidades de apoyo para la difusión de la innovación mediante eventos, formaciones e iniciativas de innovación abierta.
 - Como recurso adicional y principal para el impulso de las iniciativas de innovación abierta, se buscará la alineación de intereses con la industria para la aportación por parte de la misma de financiación para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

Las **actuaciones** incluidas en este objetivo son:

- Participar en proyectos colaborativos de innovación.

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos. En 2018 ya se ha confirmado que se ejecuta en este programa presupuestario un POCTEC con colaboración internacional.

- Potenciar la protección de los resultados.

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones son protegidas. Esto es más importante aún en el SSPA dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de los royalties.



- Evaluar innovaciones, ideas y proyectos de innovación.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

2.3. GARANTIZAR LA IGUALDAD EN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN.

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del SSPA hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad en la investigación y la innovación. Está detectado, que a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el SSPA, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Concretamente se ha detectado un desequilibrio entre el porcentaje de investigadoras mujeres, el porcentaje de investigadoras mujeres que son IP y el porcentaje de investigadoras mujeres que son directoras de sus grupos de investigación o sus institutos de investigación biomédica:

- % de mujeres entre los investigadores: Si hablamos del total de investigadores principales y colaboradores que tenían un proyecto activo en 2016 nos encontramos con un N= 2.483 de los cuales 1.283 son mujeres, por tanto, hablamos de un porcentaje de un 52% de mujeres entre los investigadores.
- % de proyectos cuya IP es mujer: En el caso de los investigadores principales, de los N= 840 proyectos activos competitivos en 2016 gestionados por la RFGI, un total de 328 eran liderados por mujeres, siendo un 39% de proyectos cuya IP es mujer.
- % de mujeres líderes de grupo de investigación: Entre los N= 272 grupos de investigación identificados y validados en 2016 (tenemos registrados principalmente los grupos de los 4 institutos acreditados), un total de 35 eran liderados por mujeres, es decir, un 15% de mujeres líderes de grupos de investigación.

Por este motivo se plantean una serie de objetivos que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el SSPA y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como IP y como directores de institutos de investigación biomédica.

Las **actuaciones** a realizar son:

- Otorgar mayor puntuación a proyectos liderados por mujeres.

Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres si el porcentaje es inferior al 45% en su área de investigación.

- Fomentar la igualdad en los órganos de decisión y asesores en materia de investigación.

La existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo, paneles de evaluación, deben contribuir a la mayor igualdad en este campo. Por otra parte, es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres.

- Implantación de planes de igualdad en los centros e institutos de investigación.

La implantación de planes de igualdad es un objetivo en 2018. Dicha implantación implicará el diagnóstico de situación en cada centro o instituto y la adopción de medidas específicos de igualdad. Por otra parte, dichos planes deben permitir medidas de conciliación y apoyo para favorecer que mujeres investigadoras asuman roles de liderazgo en los grupos.

- Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres.

Se ha demostrado que los cursos específicos de liderazgo son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadores y reducir de este modo la brecha existente.

- Fomentar la igualdad en los órganos de decisión y asesores en materia de investigación

La existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo paneles de evaluación, deben contribuir a la mayor igualdad en este campo. Por otra parte es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres.

2.4. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DAR SOPORTE A LOS SISTEMAS DE ACREDITACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD.

44H CONSUMO

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad en ocasiones se producen una serie de desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras, que hacen necesarias políticas activas para minorar este desequilibrio, empoderando a la población consumidora mediante la información en materia de consumo a través de actividades de la propia administración de la Junta de Andalucía, así como con el apoyo a las administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras. Sólo a través de la plataforma de información *Consumo Responde* se contestan anualmente más de 22.000 llamadas solicitando información y en torno a 6.000 consultas a través de dicha Web.



Además de las medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 22.489 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2016 y tramitan en la Administración de consumo de la Junta de Andalucía, y las 1.514 solicitudes de arbitraje tramitadas en 2016.

Asimismo, otras de las medidas preventivas y disuasorias son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, se realizaron en 2016 unas 20.130 actuaciones inspectoras, y se han resuelto unos 2.827 procedimientos sancionadores.

La Administración de Consumo de Ámbito Local tiene competencias propias en materia de defensa y protección de las personas consumidoras, y la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Una de las formas para aumentar la presencia sobre el territorio es colaborando con las entidades locales para que ejerzan sus competencias en materia de consumo, tanto de información, de resolución de conflictos y de control del mercado a través del apoyo a sus actividades y la coordinación de las mismas en cada delegación territorial.

Como organización al servicio de la ciudadanía, la visión de la Dirección General de Consumo es la siguiente: “Aspiramos a convertirnos en referentes para las personas consumidoras y usuarias en la defensa de sus derechos, garantizando relaciones de consumo en un plano de igualdad, en colaboración con las asociaciones, la ciudadanía y el sector empresarial, a través de un mejor servicio público, más profesional, proactivo y accesible, y de unos procesos más simples y ágiles que nos permitan satisfacer con éxito las expectativas de la sociedad andaluza.”

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

1. INCREMENTAR LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

La Dirección General de Consumo desea encontrar la forma más adecuada para hacer llegar a las personas consumidoras la información que le resulte de mayor utilidad para la mejor defensa de sus derechos e intereses. En este sentido, el siglo XXI nos ofrece un sinfín de nuevos

cauces para trasladar la información y sobre los que articular la formación. Además de incrementar la labor informativa a través de la plataforma multicanal consumo responde y demás medios utilizados, se va a seguir con las actuaciones formativas, y educativas contempladas.

Las **actuaciones** a realizar para la consecución de este objetivo son:

- Información a la ciudadanía a través de la plataforma multicanal Consumo Responde para colaborar en garantizar los derechos de la ciudadanía en materia de consumo.
- Información especializada dirigida a las profesionales del ámbito de consumo (Administraciones Públicas: CA y EELL).
- Mantenimiento del Máster de Consumo y Empresa en colaboración con la Universidad de Granada.
- Mantenimiento del Concurso Escolar Consumópolis dirigido a la población escolar de Andalucía.

2. REFORZAR EL USO DEL ARBITRAJE Y LA MEDIACIÓN COMO VÍAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCREMENTANDO LA ADHESIÓN DE EMPRESAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO Y MEJORAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ARBITRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La mediación y el arbitraje son mecanismos extrajudiciales de resolución de los conflictos en materia de consumo para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y el sector empresarial, y ambos son gratuitos. Se consigue en muchos casos el acercamiento de las posturas del consumidor/a y la empresa por lo que hay que apostar por reforzar su uso. El Sistema Arbitral de Consumo supone una posibilidad alternativa al sistema judicial mucho más rápida y con el resultado de un laudo de carácter vinculante y ejecutivo. Se trata de una vía jurisdiccional, alternativa a la vía judicial, dentro de la administración, que se debe organizar y potenciar para dar un mejor servicio a los usuarios.

Las **actuaciones** a realizar para la consecución de este objetivo son:

- Impulso a los órganos de mediación y concertación.
- Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas.
- Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje.

3. ALCANZAR LA PARIDAD EN LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

Los órganos colegiados en materia de consumo son el Consejo Andaluz de Consumo, el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías, y los Consejos Provinciales de Consumo, de los cuales dependen órganos sectoriales y grupos de trabajo. Teniendo en cuenta que el menor acceso a la toma de decisiones, y la baja presencia de mujeres en los distintos órganos, implica



la exclusión de sus intereses específicos de género, es importante que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres y se cumpla la normativa al respecto en estos órganos de representación, por lo desde la Dirección General de Consumo se trata de alcanzar la paridad en dichos órganos de participación.

4. MANTENER LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A QUE EL MERCADO CUMPLA CON LA NORMATIVA, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

El correcto cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía en Andalucía es un objetivo esencial para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. En cumplimiento de este objetivo, la administración de consumo pretende actuar de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentar la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre éstas y las personas consumidoras y usuarias.

Las **actuaciones** a realizar para la consecución de este objetivo son:

- Vigilancia y control de mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos.

Corrección del mercado, mediante la formulación de advertencias, y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores.

5 MANTENIMIENTO DE LAS AYUDAS AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE CONSUMO PARA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS, FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS.

Con este objetivo la administración de consumo pretende apoyar al movimiento asociativo de personas consumidoras y usuarias, a través del apoyo a actividades de asesoramiento, información y formación en materia de consumo, dirigidas a la ciudadanía en general.

Las **actuaciones** a realizar para la consecución de este objetivo son:

- Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo.
- Mantenimiento efectivo del Registro Andaluz de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras de Andalucía.